



AUTO0102T01

SOLICITUD DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PROFESIONALES DE CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

Provincia

Municipio

Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PROFESIONALES DE CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**SOLICITA la habilitación excepcional para la siguiente categoría profesional:**

- ☐ Auxiliar de ayuda a domicilio.
- ☐ Gerocultor/a (Centros de personas mayores).
- ☐ Cuidador/a (centros de personas con discapacidad). Si es auxiliar educador/a de la Administración del Principado de Asturias, marque asimismo esta casilla ☐

Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

La persona solicitante deberá marcar las casillas de la declaración y adjuntar la documentación señalada que corresponda: en el apartado A) de esta solicitud si reúne los requisitos para que la habilitación excepcional sea definitiva, o en el apartado B) si es provisional.

No obstante lo anterior, en caso de que la persona solicitante declare reunir los requisitos para obtener la habilitación excepcional definitiva y, tras las comprobaciones oportunas, el órgano competente considere que los mismos no han quedado acreditados, resolverá sobre la habilitación excepcional provisional en caso de que sí reúna el requisito de la experiencia en la categoría profesional correspondiente con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

A) HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DEFINITIVA

- ☐ A 31 de diciembre de 2017 acumula una experiencia laboral en la categoría elegida de al menos 3 años en los últimos 12 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas.
- ☐ Sin alcanzar el mínimo exigido en el apartado anterior, a 31 de diciembre de 2017 acumula una experiencia laboral en la categoría y acredita 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales en la categoría que corresponda.

Documentación a presentar:

- ☐ Vida laboral de los últimos 12 años.
- ☐ Copias de los contratos y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral en esa categoría profesional o con esas funciones. En caso empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, el órgano competente recabará el certificado de oficio a la Dirección General de Función Pública.
- ☐ En caso de acreditar 300 horas de formación: Documento que acredite la formación recibida por la persona solicitante en el que conste: contenidos, horas de formación, fechas de su realización, expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento, firmado y sellado por el responsable de la organización certificante.

Continúa en la página siguiente

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a **www.asturias.es**. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: **<https://sede.asturias.es>** o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado **<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>**



AUTO0102T01

SOLICITUD DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PROFESIONALES DE CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo


**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS****B) HABILITACIÓN EXCEPCIONAL PROVISIONAL**

- ☐ Ha trabajado en la categoría que solicita con anterioridad a 31 de diciembre de 2017.
- ☐ Que a 31 de diciembre de 2017 no ha alcanzado los requisitos para obtener la habilitación excepcional definitiva señalados en el apartado tercero de la Resolución de 1 de diciembre de 2017 (BOPA 20-12-2017).
- ☐ Que se compromete por medio de esta solicitud a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se realicen o realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional antes del 31 de diciembre de 2022.

Documentación a presentar:

- ☐ Copias de los contratos y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral en esa categoría profesional o con esas funciones. En caso empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, el órgano competente recabará el certificado de oficio a la Dirección General de Función Pública.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.

En a de de

FIRMA**ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:****CÓDIGO DE
IDENTIFICACIÓN (DIR):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados al fichero denominado "Habilitación excepcional gerocultores - cuidadores" de su titularidad, cuya finalidad es "Comprobación cumplimiento requisitos habilitación: vida laboral", y en su caso, al fichero denominado Terceros cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración pública del Principado de Asturias.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Trece Rosas, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>